



**DECRETO por el que se adiciona una fracción VII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética (DOF 23-04-2013)**

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
Secretaría General  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

PROCESO LEGISLATIVO

**DECRETO por el que se adiciona una fracción VII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2013

PROCESO LEGISLATIVO	
01	27-10-2009 Cámara de Senadores. <b>INICIATIVA</b> con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética. Presentada por el Senador Adolfo Toledo Infanzón (PRI). Se turnó a las Comisiones Unidas de Energía; y de Estudios Legislativos. Diario de los Debates, 27 de octubre de 2009.
02	03-12-2009 Cámara de Senadores. <b>DICTAMEN</b> de las Comisiones Unidas de Energía; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética. <b>Aprobado</b> en lo general y en lo particular, por 91 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 26 de noviembre de 2009. Discusión y votación, 3 de diciembre de 2009.
03	08-12-2009 Cámara de Diputados. <b>MINUTA</b> con proyecto de decreto que adiciona una fracción VII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética. Se turnó a la Comisión de Energía. Diario de los Debates, 8 de diciembre de 2009.
04	12-03-2013 Cámara de Diputados. <b>DICTAMEN</b> de la Comisión de Energía, con proyecto de decreto que adiciona la fracción VII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética. <b>Aprobado</b> en lo general y en lo particular, por 419 votos en pro, 0 en contra y 1 abstención. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 12 de marzo de 2013. Discusión y votación, 12 de marzo de 2013.
05	23-04-2013 Ejecutivo Federal. <b>DECRETO</b> por el que se adiciona una fracción VII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2013.

27-10-2009

Cámara de Senadores.

**INICIATIVA** con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.

Presentada por el Senador Adolfo Toledo Infanzón (PRI).

Se turnó a las Comisiones Unidas de Energía; y de Estudios Legislativos.

Diario de los Debates, 27 de octubre de 2009.

## **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EL FINANCIAMIENTO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA**

(Presentada por el C. Senador **Adolfo Toledo Infanzón, del grupo parlamentario del PRI**)

“El suscrito, Adolfo Toledo Infanzón, Senador de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, ejerciendo la facultad consagrada en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 55 fracción II y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, con base en la siguiente:

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

#### **Respetable Asamblea:**

Cada vez más, sobresale la importancia de que nuestro país cuente con una Soberanía energética capaz de hacer frente a cualquier tipo de contingencia o desabasto, sin importar la causa o el motivo de que se trate.

Así, para tal efecto, se ha planteado en todo el mundo, incluyendo a México, la necesidad de recurrir a la investigación científica y tecnológica que nos permita aprovechar al máximo las energías renovables, al ser esta la mejor opción para paliar los nocivos efectos de la contaminación mundial, en aras de preservar y garantizar el suministro de energía eléctrica a toda la población de manera sustentable.

Las fuentes renovables de energía se basan en los flujos y ciclos naturales del planeta. Son aquellas que se regeneran y son tan abundantes que perdurarán por cientos o miles de años, las usemos o no; además, usadas con responsabilidad no destruyen el medio ambiente. De esta forma, gracias a la investigación científica sabemos que la electricidad, calefacción o refrigeración generados por las fuentes de energías renovables, consisten en el aprovechamiento de los recursos naturales como el sol, el viento, los residuos agrícolas u orgánicos, y que el incremento de la participación de este tipo de energías garantiza una generación de electricidad sostenible a largo plazo, reduciendo además la emisión de bióxido de carbono (CO<sub>2</sub>). De tal suerte que, si aplicamos la energía renovable de manera socialmente responsable, estaremos en condiciones de generar más oportunidades de empleo en zonas rurales, al promover el desarrollo de tecnologías locales.

En tal virtud, algunas regiones rurales, principalmente las más pobres del país, como lo es el caso del Istmo de Tehuantepec, en el Estado de Oaxaca, que cuentan con un enorme potencial de energía eólica, se verán ampliamente beneficiadas por el fortalecimiento de la investigación científica y tecnológica en esta materia, pues su ulterior aplicación constituirá un detonante para la economía de estas zonas, impulsando así el desarrollo económico y social de su gente.

En efecto, la energía eólica es la fuente de energía que está creciendo más rápidamente. De tal suerte que, si los gobiernos le aseguran el apoyo suficiente, lo que implica investigación sobre la misma, podría cubrir en el año 2020 el 12% de toda la electricidad mundial.

Así, por ejemplo, el potencial de zonas como el Istmo de Tehuantepec está calculado en 5,000 megavatios instalables en los próximos años y 2,500 megavatios instalables para la zona de Guerrero Negro en Baja

California Sur; pero, al día de hoy, sólo se tienen 1,575 megavatios de potencia eólica instalada en la primera y 0,6 en la segunda, representando un 0,098% de la generación de energía por fuente eólica en el país.

Ciertamente, a solicitud de los autoabastecedores que pretenden instalarse en el Istmo de Tehuantepec, la Comisión Federal de Energía y la Comisión Reguladora de Energía convocaron la temporada abierta para reserva de capacidad de transmisión de energía eléctrica, y que se licitará como Obra Pública Financiada (OPF) en zonas como La Venta II, La Venta III, Oaxaca I y, Oaxaca II, II y IV, con una expectativa futura de capacidad de 589 megavatios de potencia total instalada para 2014, más otros 661 que provendrán de proyectos privados para conformar alrededor de los 1,250 megavatios, igualmente para el mismo año.

De prosperar estos proyectos en Oaxaca, se podría considerar que la zona del Istmo de Tehuantepec se situaría como uno de los principales parques eólicos en América Latina. Ello equipararía a Oaxaca con el Estado federado alemán más septentrional, Schleswig-Holstein, ubicado entre el Mar del Norte y el Báltico, cuya energía eólica cubre aproximadamente una cuarta parte del consumo neto de electricidad en el país, y con la Comunidad Autónoma española de Castilla y León, donde se produce el 24% de la energía eólica generada en todo el país con alrededor de 108 parques en funcionamiento y previstos otros 163 parques más en los próximos años.

Por otro lado, en Baja California, a consecuencia de un déficit de energía eléctrica similar al de Oaxaca, se decidió crear incentivos para que compañías privadas invirtieran más de 65 millones de dólares para la generación de energía renovable, principalmente a través de parques eólicos, hidroeléctricas y termoeléctricas; proyectos que tienen como objetivo principal consolidar la seguridad energética de la entidad, toda vez que al ser deficitaria de energía se ve obligada a importarla de Estados Unidos.

En suma, es evidente que nuestro país enfrenta un rezago importante en la aplicación de tecnologías alternativas.

Así las cosas, en aras de contribuir a revertir dicha situación, someto a la consideración de esta Soberanía una Iniciativa por la que se propone establecer que en la Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, prevista en la Ley para el Aprovecho Sustentable de la Energía Renovables, y constituida como el mecanismo mediante el cual el Estado Mexicano impulsará las políticas, programas, acciones y proyectos encaminados a conseguir una mayor utilización y aprovechamiento de las fuentes de energía renovables y las tecnologías limpias, promover la eficiencia y sustentabilidad energética, así como la reducción de la dependencia de México de los hidrocarburos como fuente primaria de energía, se reconozca la importancia de crear fondos y fideicomisos destinados a apoyar la investigación, promoción y aprovechamiento de investigación científica y tecnológica en materia de energía renovable.

La investigación científica y tecnológica es sumamente importante si tomamos en cuenta que tan sólo en España existe la llamada Red Científico Tecnológica del Sector Eólico (REOLTEC), que surge ante la necesidad de coordinar las diferentes acciones de investigación, desarrollo e innovación que respondan a las necesidades del sector, que actualmente tiene a más de 300 compañías participando en su industria. Entre ellos se encuentran fabricantes de componentes, equipos, promoción y explotación, constructoras y servicios de transporte y distribución, lo que supone más de 31,600 empleos acumulados.

Situación similar ocurre en Alemania, con el Centro Ecológico de Renania del Norte y Westafalia, y con una inversión por parte del Gobierno Federal alemán de 800 millones de euros a la investigación científica en este rubro. Este tipo de políticas públicas han hecho que Alemania iguale en energía eólica a toda la energía eléctrica convencional generada en Argentina.

En consecuencia, es absolutamente innegable que el Estado mexicano requiere invertir en el conocimiento de áreas tan prioritarias como lo es el sector de las energías renovables, pues está comprobado de manera científica que sólo el esfuerzo en investigación y desarrollo tecnológico ha permitido que con un sólo aerogenerador se produzca la misma energía que hace unos años con diez.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se propone la discusión y en su caso, aprobación del siguiente:

## **PROYECTO DE DECRETO**

UNICO.- Se adiciona una fracción VII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, para quedar como sigue:

Artículo 24.- (...)

(...)

I – VI (...)

**VII.- Crear los fondos y fideicomisos que tengan por objeto apoyar la investigación, promoción y aprovechamiento de investigación científica y tecnológica en materia de energía renovable.**

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a 27 de octubre de 2009.

Atentamente

**Sen. Adolfo Toledo Infanzón”.**

(Presentada por el C. Senador Adolfo Toledo Infanzón, del grupo parlamentario del PRI)

- Se da cuenta con la iniciativa y se turna a las Comisiones Unidas de Energía; y de Estudios Legislativos.

03-12-2009

Cámara de Senadores.

**DICTAMEN** de las Comisiones Unidas de Energía; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.

**Aprobado** en lo general y en lo particular, por 91 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 26 de noviembre de 2009.

Discusión y votación, 3 de diciembre de 2009.

## **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EL FINANCIAMIENTO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA**

(Dictamen de primera lectura)

“COMISIONES DE ENERGIA Y  
ESTUDIOS LEGISLATIVOS

H. ASAMBLEA

A las comisiones de Energía y Estudios Legislativos, Primera, del Senado de la República les fue turnada, para su estudio y dictamen, una iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Senador Adolfo Toledo Infanzón, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con el propósito de realizar una adición a la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, por lo que estos órganos legislativos ponen a su consideración el siguiente dictamen al tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

1. El 27 de octubre de 2009, el Senador Adolfo Toledo Infanzón, presentó iniciativa con proyecto de Decreto para adicionar una fracción VII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.

2. El 28 de octubre de 2009, la mesa directiva del Senado de la República, mediante oficio DGPL-2P2A.-1599, signado por el Senador Arturo Núñez Jiménez, remitió a las comisiones de Energía y Estudios Legislativos Primera la iniciativa con proyecto de Decreto antes citada.

### **CONSIDERACIONES**

Es importante que el país cuente con desarrollo en los campos científicos y tecnológicos para aprovechar de una forma más amplia y sustentable las energías renovables, en aras de preservar y garantizar el suministro de energía eléctrica a toda la población.

En este sentido, la energía eólica es utilizada principalmente para producir energía eléctrica mediante aerogeneradores, ésta resulta un recurso abundante, renovable, limpio y ayuda a disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero al reemplazar termoeléctricas con base en combustibles fósiles.

En suma y como resultado de las políticas llevadas a cabo para impulsar el uso de energías renovables para atender el rezago en la aplicación de las mismas, el Estado Mexicano impulsa programas y proyectos encaminados a obtener una mayor utilización y, por ende, aumentar el aprovechamiento de las fuentes renovables, con lo cual se muestra la importancia de contar con fondos y fideicomisos cuyo objetivo sea apoyar la investigación promoción y aprovechamiento de la tecnología en el ámbito de la energía renovable.

En consecuencia, resulta que, como nación y en aras de concretar una soberanía energética robusta, se requiere invertir en el conocimiento y desarrollo de las energías renovables, pues resulta contrastante que el esfuerzo en investigación y desarrollo tecnológico aplicado a los aerogeneradores, por citar un ejemplo, con uno sólo de ellos se produzca la misma energía que tan sólo hace algunos años se requería el uso de diez.

Por lo anterior, la Comisión de Energía se permite someter ante esta Soberanía el siguiente:

## DECRETO

**Único.-** Se adiciona una fracción VII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, para quedar como sigue:

Artículo 24.- ...

...

I a IV...

V. Promover y difundir medidas para la eficiencia energética, así como el ahorro de energía;

VI. Proponer las medidas necesarias para que la población tenga acceso a información confiable, oportuna y de fácil consulta en relación con el consumo energético de los equipos, aparatos y vehículo que requieren del suministro de energía para su funcionamiento, y

VII.- Proponer la creación de fondos y fideicomisos que tengan por objeto apoyar la investigación, promoción y aprovechamiento de investigación científica y tecnológica en materia de energía renovable

## TRANSITORIO

**Único.** El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Atentamente

COMISION DE ENERGIA

COMISION DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS".

El dictamen se encuentra publicado en la Gaceta del Senado de este día, pregunte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se omite su lectura.

- **El C. Secretario Zoreda Novelo:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del dictamen. Quienes estén porque se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se omite la lectura, señor Presidente.

- **El C. Presidente Arroyo Vieyra:** Queda de primera lectura.

03-12-2009

Cámara de Senadores.

**DICTAMEN** de las Comisiones Unidas de Energía; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.

**Aprobado** en lo general y en lo particular, por 91 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 26 de noviembre de 2009.

Discusión y votación, 3 de diciembre de 2009.

## **DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EL FINANCIAMIENTO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA**

### **(Dictamen de segunda lectura)**

(La primera lectura se encuentra en el Diario No. 28, de fecha 26 de noviembre de 2009)

Debido a que el dictamen se encuentra publicado en la Gaceta del Senado de este día, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se omite su lectura.

- **La C. Secretaria Sosa Govea:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del dictamen. Quienes estén porque se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se omite la lectura, señor Presidente.

- **El C. Presidente Núñez Jiménez:** En consecuencia, está a discusión el dictamen. No habiendo quienes hagan solicitud para el uso de la palabra, ábrase el sistema electrónico de votación hasta por 3 minutos para recoger la votación nominal en lo general y en lo particular del proyecto de Decreto.

### **“VOTACION REGISTRADA CONFORME AL SISTEMA ELECTRONICO**

ACEVES DEL OLMO CARLOS	PRI	Sí
AGUILAR CORONADO HUMBERTO	PAN	Sí
AGUIRRE RIVERO ANGEL H.	PRI	Sí
ALONSO DIAZ CANEJA ANGEL	PAN	Sí
ANAYA GUTIERREZ ALBERTO	PT	Sí
ANDRADE QUEZADA HUMBERTO	PAN	Sí
ARCE RENE	PRD	Sí
BAEZA MELENDEZ FERNANDO	PRI	Sí
BERGANZA ESCORZA FRANCISCO	CONV	Sí
BUENO TORIO JUAN	PAN	Sí

CALDERON CENTENO SEBASTIAN	PAN	Sí
CAMARILLO ORTEGA RUBEN	PAN	Sí
CANTU SEGOVIA ELOY	PRI	Sí
CASTELLON FONSECA FCO. JAVIER	PRD	Sí
CASTELO PARADA JAVIER	PAN	Sí
COPPOLA JOFFROY LUIS A.	PAN	Sí
CORICHI GARCIA CLAUDIA	PRD	Sí
CORTES MENDOZA MARKO A.	PAN	Sí
CREEL MIRANDA SANTIAGO	PAN	Sí
DELGADO DANTE	CONV	Sí
DIAZ DELGADO BLANCA J.	PAN	Sí
DIAZ OCHOA JAIME RAFAEL	PAN	Sí
DUEÑAS LLERENAS J. JESUS	PAN	Sí
ELIAS SERRANO ALFONSO	PRI	Sí
ESCOBAR Y VEGA ARTURO	PVEM	Sí
FONZ SAENZ CARMEN G.	PRI	Sí
GALINDO NORIEGA RAMON	PAN	Sí
GALVAN RIVAS ANDRES	PAN	Sí
GARCIA QUIROZ MA. DEL SOCORRO	PRI	Sí
GARCIA ZALVIDEA JOSE LUIS	PRD	Sí
GARIBAY GARCIA JESUS	PRD	Sí
GONZALEZ AGUILAR NELLY	PAN	Sí
GONZALEZ ALCOCER ALEJANDRO	PAN	Sí
GONZALEZ YAÑEZ ALEJANDRO	PT	Sí
HERNANDEZ GARCIA RAMIRO	PRI	Sí
JARA CRUZ SALOMON	PRD	Sí
JIMENEZ MACIAS CARLOS	PRI	Sí
JIMENEZ RUMBO DAVID	PRD	Sí
JOAQUIN COLDWELL PEDRO	PRI	Sí
LABASTIDA OCHOA FRANCISCO	PRI	Sí
LARIOS GAXIOLA EMMA LUCIA	PAN	Sí
LEGORRETA ORDORICA JORGE	PVEM	Sí
LOBATO CAMPOS JOSE LUIS	CONV	Sí
LOPEZ HERNANDEZ ROSALINDA	PRD	Sí
MADERO MUÑOZ GUSTAVO	PAN	Sí
MEJIA GONZALEZ RAUL	PRI	Sí
MEJIA HARO ANTONIO	PRD	Sí
MENCHACA CASTELLANOS LUDIVINA	PVEM	Sí
MONTENEGRO IBARRA GERARDO	PRI	Sí
MORENO CARDENAS ALEJANDRO	PRI	Sí
MORENO VALLE ROSAS RAFAEL	PAN	Sí
MUÑOZ GUTIERREZ RAMON	PAN	Sí
NAVA BOLAÑOS EDUARDO	PAN	Sí

NUÑEZ JIMENEZ ARTURO	PRD	Sí
OBREGON ESPINOZA JAVIER	PT	Sí
ORANTES LOPEZ MA. ELENA	PRI	Sí
OROZCO GOMEZ JAVIER	PVEM	Sí
ORTUÑO GURZA MA. TERESA	PAN	Sí
PEREDO AGUILAR ROSALIA	PAN	Sí
PEREZ PLAZOLA HECTOR	PAN	Sí
RAMIREZ GARRIDO GRACO	PRD	Sí
RAMIREZ LOPEZ HELADIO	PRI	Sí
RAMIREZ NUÑEZ ULISES	PAN	Sí
RUEDA SANCHEZ ROGELIO	PRI	Sí
RUIZ DEL RINCON GABRIELA	PAN	Sí
SACRAMENTO JOSE JULIAN	PAN	Sí
SARO BOARDMAN ERNESTO	PAN	Sí
SOSA GOVEA MARTHA L.	PAN	Sí
SOTELO GARCIA CARLOS	PRD	Sí
TOLEDO INFANZON ADOLFO	PRI	Sí
TORRES ORIGEL RICARDO	PAN	Sí
TREJO REYES JOSE I.	PAN	Sí
VELASCO COELLO MANUEL	PVEM	Sí
VELAZQUEZ LOPEZ RUBEN	PRD	Sí
VILLARREAL GARCIA LUIS A.	PAN	Sí
YBARRA DE LA GARZA ROSARIO	PT	Sí
ZAPATA PEROGORDO ALEJANDRO	PAN	Sí
ZAVALA PENICHE MA. BEATRIZ	PAN	Sí
ZOREDA NOVELO CLEOMINIO	PRI	Sí

#### VOTACION REGISTRADA FUERA DEL SISTEMA ELECTRONICO

ARROYO VIEYRA FRANCISCO	PRI	Sí
BELTRONES RIVERA MANLIO FABIO	PRI	Sí
CASTRO TRENTI FERNANDO	PRI	Sí
ELIZONDO BARRAGAN FERNANDO	PAN	Sí
GONZALEZ MORFIN JOSE	PAN	Sí
GOVEA ARCOS EUGENIO	CONV	Sí
LOZANO DE LA TORRE CARLOS	PRI	Sí
MAZON ALONSO LAZARO	PRD	Sí
MENDOZA GARZA JORGE	PRI	Sí
MURILLO KARAM JESUS	PRI	Sí
NAVARRETE RUIZ CARLOS	PRD	Sí
TAMBORREL SUAREZ GUILLERMO	PAN	Sí".

- **La C. Secretaria Sosa Govea:** Informo a la Presidencia que se han registrado 91 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

- **El C. Presidente Núñez Jiménez:** Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción VII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética. Pasa a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

08-12-2009

Cámara de Diputados.

**MINUTA** con proyecto de decreto que adiciona una fracción VII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.

Se turnó a la Comisión de Energía.

Diario de los Debates, 8 de diciembre de 2009.

## **MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EL FINANCIAMIENTO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA**

**El Secretario diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.--- Cámara de Senadores.--- México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.--- Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene minuta proyecto de decreto que adiciona una fracción VII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.

Atentamente

México, DF, a 3 de diciembre de 2009.--- Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.--- Cámara de Senadores.--- México, DF.

### **Minuta**

#### **Proyecto de decreto que adiciona una fracción VII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética**

Único. Se adiciona una fracción VII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, para quedar como sigue:

#### **Artículo 24. ...**

...

I. a IV. ...

V. Promover y difundir medidas para la eficiencia energética, así como el ahorro de energía;

VI. Proponer las medidas necesarias para que la población tenga acceso a información confiable, oportuna y de fácil consulta en relación con el consumo energético de los equipos, aparatos y vehículos que requieren del suministro de energía para su funcionamiento, y

VII. Proponer la creación de fondos y fideicomisos que tengan por objeto apoyar la investigación, promoción y aprovechamiento de investigación científica y tecnológica en materia de energía renovable.

### **Transitorio**

**Único** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 3 de diciembre de 2009.--- Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente; senadora Ludivina Menchaca Castellanos (rúbrica), secretaria.»

**El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Túrnese a la Comisión de Energía.**

12-03-2013

Cámara de Diputados.

**DICTAMEN** de la Comisión de Energía, con proyecto de decreto que adiciona la fracción VII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.

**Aprobado** en lo general y en lo particular, por 419 votos en pro, 0 en contra y 1 abstención.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 12 de marzo de 2013.

Discusión y votación, 12 de marzo de 2013.

## **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EL FINANCIAMIENTO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA**

**El Presidente diputado José González Morfín:** El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona una fracción VII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.

**El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún:** «Dictamen de la Comisión de Energía, con proyecto de decreto que adiciona la fracción VII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética»

### **Honorable Asamblea:**

La Comisión de Energía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso e), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 80, numeral 1, fracción I; 85 y 157, numeral 1, fracción I, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, al tenor de los siguientes

### **I. Antecedentes**

1. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados el 8 de diciembre de 2009, los ciudadanos secretarios de ésta dieron cuenta al pleno de esta soberanía de la minuta proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.

2. El presidente de la Mesa Directiva determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Energía".

3. Mediante comunicado número D.G.P.L. 62-II-8-0194, de fecha 24 de octubre de 2012, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados informó a esta Comisión de Energía que el plazo reglamentario para dictaminar la minuta en comento comenzó a contabilizarse a partir del 29 de octubre de 2012; toda vez que se trata de un asunto correspondiente a la LXI Legislatura y que permanece vigente para ser resuelto por esta LXII Legislatura.

### **II. Contenido y objeto de la minuta**

A través de la minuta proyecto de decreto se pretende que la Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento sustentable de la Energía consolide en el Presupuesto de Egresos de la Federación las provisiones del sector público tendientes a proponer la creación de fondos y fideicomisos que tengan por objeto apoyar la investigación, promoción y aprovechamiento de investigación científica y tecnológica en materia de energía renovable.

De esa forma se propone adicionar una fracción VII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, para quedar como sigue:

Artículo 24. ...

...

I. a IV. ...

V. Promover y difundir medidas para la eficiencia energética, así como el ahorro de energía;

VI. Proponer las medidas necesarias para que la población tenga acceso a información confiable, oportuna y de fácil consulta en relación con el consumo energético de los equipos, aparatos y vehículos que requieren del suministro de energía para su funcionamiento, y

VII. Proponer la creación de fondos y fideicomisos que tengan por objeto apoyar la investigación, promoción y aprovechamiento de investigación científica y tecnológica en materia de energía renovable.

Las Comisiones de Energía, y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores señalaron como argumentos para sustentar el dictamen respectivo los siguientes:

Es importante que el país cuente con desarrollo en los campos científicos y tecnológicos para aprovechar de una forma más amplia y sustentable las energías renovables, en aras de preservar y garantizar el suministro de energía eléctrica a toda la población.

En este sentido, la energía eólica es utilizada principalmente para producir energía eléctrica mediante aerogeneradores, ésta resulta un recurso abundante, renovable, limpio y ayuda a disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero al reemplazar termoeléctricas con base en combustibles fósiles.

En suma y como resultado de las políticas llevadas a cabo para impulsar el uso de energías renovables para atender el rezago en la aplicación de éstas, el Estado mexicano impulsa programas y proyectos encaminados a obtener una mayor utilización y, por ende, aumentar el aprovechamiento de las fuentes renovables, con lo cual se muestra la importancia de contar con fondos y fideicomisos cuyo objetivo sea apoyar la investigación promoción y aprovechamiento de la tecnología en el ámbito de la energía renovable.

En consecuencia, resulta que, como nación y en aras de concretar una soberanía energética robusta, se requiere invertir en el conocimiento y desarrollo de las energías renovables, pues resulta contrastante que el esfuerzo en investigación y desarrollo tecnológico aplicado a los aerogeneradores, por citar un ejemplo, con uno sólo de ellos se produzca la misma energía que tan sólo hace algunos años se requería el uso de diez.

Una vez planteados los antecedentes, contenido y objeto de la minuta, los integrantes de esta Comisión de Energía fundan el presente dictamen en las siguientes:

### III. Consideraciones

**Primera.** Los integrantes de esta Comisión de Energía son coincidentes con la legisladora en la relevancia que tiene la investigación científica y tecnológica para el desarrollo de las diferentes actividades sociales y económicas y, por supuesto, resulta fundamental en la utilización y avance de las energías renovables para nuestro país. Asimismo, debe resaltarse que dicho aspecto constituyó una de las razones por las que fue modificado nuestro marco regulatorio en materia de energía hacia finales del 2008.

**Segunda.** Una de las reformas en el sector energético consistió en la publicación de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética (LAERFTE). Esta Ley tiene por objeto regular el aprovechamiento de fuentes de energía renovables y las tecnologías limpias para generar la electricidad con fines distintos a la prestación del servicio público de energía eléctrica así como establecer la Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía (ENTEASE), además de los instrumentos para el financiamiento de la transición energética.

De acuerdo con el artículo 22 de la ley arriba citada, la ENTEASE funge como un mecanismo para impulsar políticas, programas, acciones y proyectos encaminados a conseguir una mayor utilización y aprovechamiento de las fuentes de energía renovables y las tecnologías limpias, promover la eficiencia y sustentabilidad

energética, así como la reducción de la dependencia de México de los hidrocarburos como fuente primaria de energía.

**Tercera.** Asimismo, con el fin de ejercer con eficiencia los recursos del sector público, evitando su dispersión, en el artículo 24 de la LAERFTE, se prevé que la ENTEASE comprenderá los mecanismos presupuestarios para asegurar la congruencia y consistencia de las acciones destinadas a promover el aprovechamiento de las tecnologías limpias y energías renovables, así como el ahorro y el uso óptimo de toda clase de energía.

Conforme a la misma disposición, la ENTEASE consolidará en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal que corresponda las provisiones necesarias de los recursos del sector público, tendentes a:

I. Promover e incentivar el uso y la aplicación de tecnologías para el aprovechamiento de las energías renovables, la eficiencia y el ahorro de energía;

II. Promover y difundir el uso y la aplicación de tecnologías limpias en todas las actividades productivas y en el uso doméstico;

III. Promover la diversificación de fuentes primarias de energía, incrementando la oferta de las fuentes de energía renovable;

IV. Establecer un programa de normalización para la eficiencia energética;

V. Promover y difundir medidas para la eficiencia energética, así como el ahorro de energía, y

VI. Proponer las medidas necesarias para que la población tenga acceso a información confiable, oportuna y de fácil consulta en relación con el consumo energético de los equipos, aparatos y vehículos que requieren del suministro de energía para su funcionamiento.

De esa forma, el PEF correspondiente al ejercicio fiscal de 2013 prevé en su anexo 14, en relación con la fracción XIII de su artículo 3, el presupuesto consolidado de la Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, en los siguientes términos:

**Cuarta.** Como se indicó más arriba, la minuta que se dictamina pretende incidir en los recursos del sector público que deben preverse como consolidados en dentro de la Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.

Como se muestra en el transcrito Anexo 14 del PEF, no se aprecia que se encuentren consolidados los recursos, por ejemplo, del fondo sectorial Conacyt-Secretaría de Energía-Sustentabilidad Energética. Al cierre de junio de 2011 este fondo contó con un saldo de 2 mil 91 millones de pesos, de los cuales se dispone de mil 902.5 millones de pesos considerando los recursos que ya han sido comprometidos y asignados para los proyectos en curso y para las convocatorias próximas a publicarse. El objeto de este fondo es la investigación científica y tecnológica aplicada, tanto a fuentes renovables de energía, eficiencia energética, uso de tecnologías limpias y diversificación de fuentes primarias de energía, como la adopción, innovación, asimilación y desarrollo de tecnología en dichas materias.

La redacción actual del artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética se encuentra en los siguientes términos:

**Artículo 24.** Con el fin de ejercer con eficiencia los recursos del sector público, evitando su dispersión, la Estrategia comprenderá los mecanismos presupuestarios para asegurar la congruencia y consistencia de las acciones destinadas a promover el aprovechamiento de las tecnologías limpias y energías renovables mencionadas en el artículo anterior, así como el ahorro y el uso óptimo de toda clase de energía en todos los procesos y actividades, desde su explotación hasta su consumo.

La Estrategia, en términos de las disposiciones aplicables, consolidará en el Presupuesto de Egresos de la Federación las provisiones de recursos del sector público tendentes a:

I. Promover e incentivar el uso y la aplicación de tecnologías para el aprovechamiento de las energías renovables, la eficiencia y el ahorro de energía;

II. Promover y difundir el uso y la aplicación de tecnologías limpias en todas las actividades productivas y en el uso doméstico;

III. Promover la diversificación de fuentes primarias de energía, incrementando la oferta de las fuentes de energía renovable;

IV. Establecer un programa de normalización para la eficiencia energética;

V. Promover y difundir medidas para la eficiencia energética, así como el ahorro de energía, y

VI. Proponer las medidas necesarias para que la población tenga acceso a información confiable, oportuna y de fácil consulta en relación con el consumo energético de los equipos, aparatos y vehículos que requieren del suministro de energía para su funcionamiento.

La redacción propuesta en la minuta para la fracción VII que se pretende adicionar al artículo 24 de la LAERFTE, se hace en los términos siguientes:

VII. Proponer la creación de fondos y fideicomisos que tengan por objeto apoyar la investigación, promoción y aprovechamiento de investigación científica y tecnológica en materia de energía renovable.

Al analizar la redacción transcrita y propuesta por la minuta, esta Comisión de Energía estima necesario precisar que las fracciones contenidas en el citado artículo 24 de la LAERFTE, comprenden los aspectos que deberán reflejarse como recursos consolidados en la Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; por tanto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se considera que no se generan gastos adicionales a los previstos sino que la modificación planteada implica únicamente la consolidación en el PEF de los recursos públicos tendientes a apoyar la investigación científica y tecnológica en materia de energías renovables, lo cual permitirá reflejar y tener identificados en un solo apartado o anexo del PEF dichos recursos. Así las cosas, los integrantes de esta Comisión de Energía estiman viable el planteamiento previsto en la minuta.

De igual forma, lo anterior facilitará que los recursos previstos en la Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, en materia de investigación científica y tecnológica de energías renovables, se ejerzan conforme a los principios de honestidad, legalidad, productividad, eficiencia, eficacia, rendición de cuentas, transparencia gubernamental y máxima publicidad, previstos en el artículo 28 de la LAERFTE.

Por lo expuesto, es que los diputados integrantes de esta Comisión de Energía sometemos al pleno de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

**Decreto por el que se adiciona una fracción VII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética**

**Artículo Primero.** Se adiciona una fracción VII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, para quedar como sigue:

Artículo 24. ..

...

I. a IV. ...

V. Promover y difundir medidas para la eficiencia energética, así como el ahorro de energía;

VI. Proponer las medidas necesarias para que la población tenga acceso a información confiable, oportuna y de fácil consulta en relación con el consumo energético de los equipos, aparatos y vehículos que requieren del suministro de energía para su funcionamiento, y

**VII. Proponer la creación de fondos y fideicomisos que tengan por objeto apoyar la investigación, promoción y aprovechamiento de investigación científica y tecnológica en materia de energía renovable.**

#### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### **Nota:**

1 *Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía 2012*, páginas 99-100. Visible en el portal de la Secretaría de Energía, en la siguiente dirección electrónica: [http://www.sener.gob.mx/res/0/ENTE\\_2012.pdf](http://www.sener.gob.mx/res/0/ENTE_2012.pdf)

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de febrero de 2013.

**La Comisión de Energía, diputados:** Marco Antonio Bernal Gutiérrez (rúbrica), presidente; Juan Bueno Torio (rúbrica), Homero Ricardo Niño de Rivera Vela (rúbrica), Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez, Luis Ricardo Aldana Prieto, Javier Treviño Cantú (rúbrica), Williams Oswaldo Ochoa Gallegos (rúbrica), José Alberto Benavides Castañeda, Ricardo Mejía Berdeja (rúbrica), Ricardo Astudillo Suárez (rúbrica), Claudia Elizabeth Bojórquez Javier (rúbrica), Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro (rúbrica), Germán Pacheco Díaz (rúbrica), Erick Marte Rivera Villanueva (rúbrica), Jorge Rosiñol Abreu (rúbrica), Ricardo Villarreal García (rúbrica), Verónica Sada Pérez (rúbrica), Irazema González Martínez Olivares (rúbrica), Jorge del Ángel Acosta (rúbrica), Noé Hernández González (rúbrica), Alfredo Anaya Gudiño (rúbrica), Blanca María Villaseñor Gudiño (rúbrica), Samuel Gurrión Matías (rúbrica), Abel Octavio Salgado Peña, Dora María Guadalupe Talamante Lemas, Alberto Anaya Gutiérrez, Laura Ximenea Martel Cantú (rúbrica), Mario Alejandro Cuevas Mena, Javier Orihuela García (rúbrica), Agustín Miguel Alonso Raya.»

12-03-2013

Cámara de Diputados.

**DICTAMEN** de la Comisión de Energía, con proyecto de decreto que adiciona la fracción VII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.

**Aprobado** en lo general y en lo particular, por 419 votos en pro, 0 en contra y 1 abstención.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 12 de marzo de 2013.

Discusión y votación, 12 de marzo de 2013.

## **DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EL FINANCIAMIENTO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA**

**El Presidente diputado José González Morfín:** Este dictamen fue fundamentado por el diputado Astudillo, en su intervención pasada; en consecuencia, está a discusión en lo general y en lo particular. Para fijar la posición de su grupo parlamentario tiene el uso de la tribuna el diputado José Luis Valle Magaña, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. ¿No está el diputado Valle?

Tiene la palabra el diputado Fernando Cuéllar Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Sonido en la curul del diputado.

**El diputado Fernando Cuéllar Reyes** (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Solo comentar que acordamos como grupo parlamentario declinar la participación por economía parlamentaria, porque creemos que hay una gran cantidad de dictámenes que se están presentando.

Pero quisiéramos señalar que estos tres dictámenes que representan un avance en esta materia, en materia energética, por supuesto que los suscribimos y por supuesto que el PRD está a favor de estas iniciativas. Aunque nuestro grupo no las haya presentado, las apoyamos y las avalamos.

También dejar claro y dejar constancia que reconocemos que sin duda será hasta el segundo semestre cuando de manera integral abordaremos el tema de la reforma energética y ahí es donde le daremos dimensión a los aportes que hoy se han presentado. Por su atención, muchas gracias, diputado presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputado Cuéllar. En razón de que no hay otra intervención solicitada, voy a pedir a la Secretaría que se abra el sistema electrónico de votación, para recoger la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

**El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

Ciérrese el sistema de votación electrónica. De viva voz:

**El diputado Guillermo Sánchez Torres** (desde la curul): A favor.

**El diputado José Sergio Manzur Quiroga**(desde la curul): A favor.

**El diputado Gaudencio Hernández Burgos** (desde la curul): A favor.

**La diputada María de Lourdes Amaya Reyes** (desde la curul): A favor.

**El diputado Noé Hernández González** (desde la curul): A favor.

**La diputada Elvia María Pérez Escalante** (desde la curul): A favor.

**El diputado Juan Pablo Adame Alemán** (desde la curul): A favor.

**El diputado José Alfredo Botello Montes** (desde la curul): A favor.

**La diputada Lorena Méndez Denis** (desde la curul): A favor.

**La diputada María Fernanda Romero Lozano** (desde la curul): A favor.

**El diputado José Soto Martínez** (desde la curul): A favor.

**La diputada Martha Gutiérrez Manrique** (desde la curul): A favor.

**El diputado Jorge Federico de la Vega Membrillo** (desde la curul): A favor.

**El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga:** Se emitieron 419 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias. **Aprobado por 419 votos en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que adiciona una fracción VII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.**

## SECRETARIA DE ENERGIA

### **DECRETO por el que se adiciona una fracción VII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

#### DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

#### **SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EL FINANCIAMIENTO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA.**

**Artículo Único.-** Se adiciona una fracción VII al artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, para quedar como sigue:

#### **Artículo 24.- ...**

...

#### **I. a IV. ...**

**V.** Promover y difundir medidas para la eficiencia energética, así como el ahorro de energía;

**VI.** Proponer las medidas necesarias para que la población tenga acceso a información confiable, oportuna y de fácil consulta en relación con el consumo energético de los equipos, aparatos y vehículos que requieren del suministro de energía para su funcionamiento, y

**VII.** Proponer la creación de fondos y fideicomisos que tengan por objeto apoyar la investigación, promoción y aprovechamiento de investigación científica y tecnológica en materia de energía renovable.

#### **Transitorio**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 12 de marzo de 2013.- Sen. **Ernesto Cordero Arroyo**, Presidente.- Dip. **Francisco Arroyo Vieyra**, Presidente.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Dip. **Tanya Rellstab Carreto**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a dieciocho de abril de dos mil trece.-

**Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.